



Boletín informativo

No.180 / Diciembre 11 de 2020

ASUNTO: Modificación de horarios 31 de diciembre 2020

Se informa a los Miembros y al público en general que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte 1 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia que regula en su numeral 4 el “Régimen de horarios para la prestación de servicios de las Entidades Vigiladas”, se realizará una modificación de horarios el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que los sistemas de compensación y liquidación administrados por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC S.A.) no operarán.

La anterior decisión se adoptó en consideración a que la Gerencia Ejecutiva del Banco de la República emitió la Carta Circular Externa número GE-1149 de fecha 24 de noviembre de 2020 mediante la cual establece que con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de fin del año 2020 no prestará servicios el 31 de diciembre, siendo necesario para la liquidación de las operaciones que acepta la Cámara contar con los servicios del CUD.

Dicha modificación se hará extensiva al sistema de compensación y liquidación de divisas que administrará la CRCC S.A. una vez se perfeccione la fusión con la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A., la cual se tiene prevista para el 14 de diciembre del presente año.

En tal sentido, la Cámara no aceptará operaciones el día 31 de diciembre de 2020, ninguna de las Sesiones de Operación de la Cámara estará habilitada y la Liquidación, Diaria y al Vencimiento correspondiente al 31 de diciembre de 2020 se realizará el día hábil siguiente, es decir, el día 4 de enero de 2021.

Cualquier aclaración que requiera, favor comunicarse con el área de tecnología de la CRCC S.A. vía telefónica al número 327 70 00 opción 4 o a través de la cuenta de correo electrónico: camaratech@camaraderiesgo.com.co.